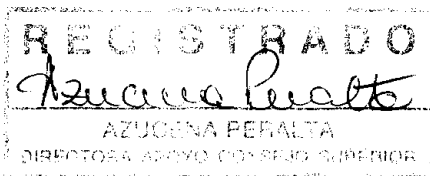




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 77/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Carlos Javier ANDREU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2007 de la Regional Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

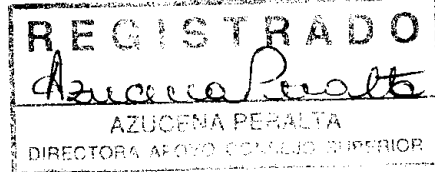
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y convalidar el cursado de la asignatura Maquinaria Agrícola, sin tener previamente regularizada su correlativa Procesos Industriales I, y sin tener aprobada Producción Agraria I, al alumno Carlos Javier ANDREU, Legajo N° 12616, de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Maquinarias Agrícolas y Organización de Empresas, sin tener aprobadas sus correlativas Producción Agraria I, Procesos Agroindustriales I y Producción Agraria II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 229/2008

UTN
mel
ca

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior